



Ayuntamiento

ESPARTINAS

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN
EXPEDIENTE 07/2022

Fecha y hora de celebración

02 de septiembre de 2022 a las 13:00:00

Lugar de celebración

Salón de Plenos

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Luis Nuñez De Fez, Teniente de Alcalde

SECRETARIO

Dña. Carmen de Marco Pérez

VOCALES

D. Juan José Rodríguez Sánchez, Secretario de la Corporación

Dña. Inmaculada Fernández Trinidad, Viceinterventora de la Corporación

Dña. María José Chacón Martín, Asesora Jurídica

D. Fernando Iturralde Novo, Concejal de Deporte

Orden del día

1.- APERTURA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL LOTE 3. BALONCESTO: 7/2022 - SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ESPARTINAS PARA LAS TEMPORADAS 2022/2023 Y 2023/2024.

2.- VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN ADICIONAL LOTE 3. BALONCESTO: 7/2022 - SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ESPARTINAS PARA LAS TEMPORADAS 2022/2023 Y 2023/2024.

Se expone

1.- APERTURA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL LOTE 3. BALONCESTO: 7/2022 - SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ESPARTINAS PARA LAS TEMPORADAS 2022/2023 Y 2023/2024.

En relación al LOTE 3. BALONCESTO, por los miembros de la Mesa de Contratación se recuerda que, en Sesión celebrada con fecha 16 de agosto se acordó: *"Entender retirada la oferta del licitador anterior por no atender en tiempo y forma el requerimiento de documentación previa y realizar nueva propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador Club Betis*





Ayuntamiento

ESPARTINAS

Baloncesto, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para que presentase la documentación previa a la adjudicación y garantía”.

Transcurrido el plazo concedido, la Mesa de Contratación se reúne en la presente sesión al objeto de tomar conocimiento y valorar las deficiencias de la documentación previa presentada por el licitador, en los términos en los que han sido apreciadas por los servicios dependientes del órgano de contratación, y adoptar los acuerdos que procedan.

A tal efecto, se pone en conocimiento de los miembros de la Mesa de Contratación las siguientes deficiencias observadas entre, de un lado, la documentación requerida conforme a la cláusula décimo octava del PCA, y de otro, la documentación presentada por el licitador, siendo las siguientes:

- Respecto a la CAPACIDAD DE OBRAR: No se presenta documentación alguna, y tampoco aparecen datos al respecto en el ROLECE.
- Respecto a la NO PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR, se observa que no se acredita correctamente, dado que la Declaración Responsable solo aparece firmada por el licitador, sin cumplir los requisitos de cláusula 18.1.2 del PCAP.
- Respecto a las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, se observa que no se ha presentado Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Finalmente, respecto a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA, se observa contradicción entre lo declarado en el DEUC, ARCHIVO ELECTRÓNICO N°1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, y el escrito presentado por el licitador en la documentación previa requerida por el Ayuntamiento. En el sentido de que en el documento DEUC indicó el propio licitador respecto a la Solvencia económica y técnica, que no recurriría a medios externos, mientras que, en el escrito presentado por el licitador para acreditar la Solvencia económica y técnica, el licitador Club Betis Baloncesto manifiesta que recurrirá a solvencia de empresas externas.

2.- VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN ADICIONAL LOTE 3. BALONCESTO: 7/2022 - SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ESPARTINAS PARA LAS TEMPORADAS 2022/2023 Y 2023/2024.

Vista las deficiencias anteriores, por la Mesa de Contratación, tras valoración de las mismas, se ACUERDA: Que por los servicios dependientes del órgano de contratación, se realice al licitador del Lote 3 BALONCESTO, Club_Betis Baloncesto requerimiento de subsanación para que, en un plazo de tres (3) días hábiles, presente la documentación descrita a continuación:

· CAPACIDAD DE OBRAR: se acredite mediante escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro Público que corresponda.





Ayuntamiento

ESPARTINAS

· NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR: la mera Declaración Responsable no es válido, debe de hacerse ante Notario o en su caso ante la Secretaría del Ayuntamiento.

· OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: falta presentar certificado de estar corriente obligaciones tributarias en la CCAA de Andalucía.

· SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA: indica que acude a solvencia externa, no obstante, en el DEUC del archivo 1 indicó que no. Por lo tanto, debe presentarlo de forma descrita en el PCAP, para el caso de la solvencia económica mediante presentación del Impuesto de Sociedades y/o Balance de situación siendo el importe mínimo que debe alcanzar del 70% del PBL del lote correspondiente IVA no incluido.

La solvencia técnica por certificado de buena ejecución de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, donde el importe anual acumulado del año de mayor ejercicio sea igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, para el lote correspondiente".

Una vez terminado el acto, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, y de ella, se extiende la presente Acta en el lugar y fecha arriba indicados, que como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

Carmen de Marco Pérez.

D. Juan Luis Nuñez De Fez

SECRETARIA

PRESIDENTE



Cód. Validación: AAAYFDHWDXDSATF7CAAQPeATK | Verificación: <https://espartinas.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3